



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Rectoral N°0587-R-2021
Piura, 05 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°000779-0201-21-3 de fecha 12 de abril de 2021, presentado por la **SRA. MARISOL ATOCHE BECERRA**, esposa del Sr. Hernán Gálvez Zavala, servidor nombrado adscrito a la Unidad Operativa de Transportes de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 12 de abril del 2021, la Señora Marisol Atoche Becerra se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, teniendo que afrontar los gastos económicos por salud a causa del virus COVID-19, el cual originó un edema pulmonar a su Sr. Esposo Hernán Gálvez Zavala, trabajador de la Universidad Nacional de Piura, siendo que la atención medica es diaria y demanda de gastos por compra de medicina y oxígeno continuo, en tal sentido, solicita ayuda económica para poder solventar los gastos que demanda dicha enfermedad;

Que, mediante Informe Social N°084-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 26 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, la Señora Marisol Atoche Becerra, solicita apoyo económico por salud de su esposo Hernán Gálvez Zavala, servidor nombrado, al haberse infectado con el virus de Covid-19, diagnosticándole el medico insuficiencia respiratoria y edema pulmonar, encontrándose en aislamiento social en su domicilio. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente en el presente año al servidor nombrado Hernán Gálvez Zavala, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, los mismos que permitirán afrontar los gastos de esta enfermedad de la Covid-19, cantidad que deberá ser girada a nombre de su señora esposa Marisol Atoche Becerra, con DNI N°02839194;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1145-2021-OPPTO-OCF de fecha 30 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud de la Señora Marisol Atoche Becerra esposa del servidor nombrado Hernán Gálvez Zavala, adscrito a la Unidad Operativa de Transporte, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000779-0201-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 05 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. MARISOL ATOCHE BECERRA**, esposa del Sr. Hernán Gálvez Zavala, servidor nombrado adscrito a la Unidad Operativa de Transportes de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, en calidad de apoyo económico por salud por parte de nuestra Institución debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL